



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
9 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 9 a 11 de septiembre de 2019

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su decisión 4/4, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional reconoció que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, era el principal instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial para combatir la trata de personas. En esa decisión, la Conferencia también decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre la trata de personas. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo tuvieron lugar los días 14 y 15 de abril de 2009, 27 a 29 de enero de 2010, 19 de octubre de 2010, 10 a 12 de octubre de 2011, 6 a 8 de noviembre de 2013, 16 a 18 de noviembre de 2015, 6 a 8 de septiembre de 2017 y 2 y 3 de julio de 2018.

2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas fuese uno de los elementos constantes de la Conferencia de las Partes y presentara a la Conferencia sus informes y recomendaciones, y alentó a los grupos de trabajo de la Conferencia a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

II. Recomendaciones

3. En la reunión que celebró en Viena los días 9 a 11 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación para que las examinara la Conferencia.

A. Recomendaciones generales

4. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación.



Recomendación 1

Los Estados Miembros deberían organizar “seminarios de litigación” dirigidos a fiscales, en los que estos puedan compartir sus experiencias, entre otras cosas en relación con cuestiones probatorias en los casos de trata de personas.

Recomendación 2

Los Estados Miembros deberían cooperar eficazmente con los proveedores de servicios de asistencia a las víctimas y elaborar medidas más estrictas de protección de testigos, como parte de una estrategia multidisciplinaria para combatir la trata de personas.

Recomendación 3

Los Estados Miembros deberían hacer más hincapié en los equipos conjuntos de investigación y en las investigaciones especializadas.

Recomendación 4

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de elaborar carpetas de material y recursos que incluyan procedimientos operativos estándar relativos al funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales de derivación.

Recomendación 5

Los Estados Miembros deberían poner en común las mejores prácticas utilizadas para definir las funciones y responsabilidades de las organizaciones de la sociedad civil y de las organizaciones comunitarias en los mecanismos nacionales de derivación, con miras a fomentar un cambio de políticas significativo y sostenido.

Recomendación 6

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales, establecer marcos jurídicos sólidos y crear una base de datos nacional de ADN para la lucha contra la trata de personas.

Recomendación 7

Los Estados Miembros deberían llevar a cabo investigaciones pertinentes sobre las nuevas tendencias en la trata de personas que incluyan entrevistas con las víctimas para elaborar o adaptar las estrategias de prevención.

Recomendación 8

Los Estados Miembros deberían adoptar medidas para promover la solidez y la independencia de los medios de comunicación a fin de contribuir a la creación de conciencia y reforzar las medidas de prevención.

B. Recomendaciones relativas a las medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas

5. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación.

Recomendación 9

Los Estados Miembros deberían coordinar e intensificar la labor llevada a cabo con las instituciones multilaterales para prevenir el trabajo forzoso en sus cadenas de suministro, por ejemplo utilizando su propio poder adquisitivo.

Recomendación 10

Los Estados Miembros deberían tener en cuenta los principios para orientar la acción de los Gobiernos en la lucha contra la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro, presentados en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018, como marco para priorizar las medidas destinadas a combatir la trata de personas en las cadenas de suministro, y poner en común conocimientos sobre la elaboración y aplicación de medidas de transparencia, así como promover la armonización internacional de esas medidas.

Recomendación 11

Los Estados Miembros deberían trabajar en colaboración con las empresas, la sociedad civil y las organizaciones del sector público para elaborar políticas y leyes que impulsen la adopción de medidas eficaces y específicas para hacer frente a los riesgos del trabajo forzoso en las cadenas de suministro.

C. Recomendaciones relativas al papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas

III. Resumen de las deliberaciones

6. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 9 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas”.

7. Las siguientes panelistas facilitaron el examen del tema 2 del programa: Phoebe Blagg, Asesora Superior de Políticas sobre Esclavitud Contemporánea de la Dependencia sobre Esclavitud Contemporánea del Ministerio del Interior del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; Qingtian Meng, Directora Adjunta de la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Investigaciones Criminales del Ministerio de Seguridad Pública de China, en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; Ooshara Sewpaul, Jefa Adjunta de la Asesoría Jurídica del Estado del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional de la República de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África; y Rafaella Mikos Passos, Defensora Pública Federal de la Defensoría Pública Federal del Brasil, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

8. La Sra. Phoebe Blagg presentó información sobre la experiencia del Reino Unido en la lucha contra la trata de personas en las cadenas de suministro. Afirmó que, con arreglo a la legislación vigente, las grandes organizaciones comerciales que operaban en el Reino Unido tenían la obligación de informar sobre la manera en que combatían ese delito. La Sra. Blagg subrayó que esta medida había dado lugar a una mayor transparencia en las operaciones y a una vigilancia más estrecha por parte del público. Añadió que el Gobierno publicaría en 2019 su propia declaración sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de personas en la contratación pública. La Sra. Blagg subrayó que los Gobiernos deberían esforzarse por armonizar las políticas y la legislación y promover políticas y prácticas de contratación responsables, alentando al mismo tiempo al sector privado a combatir la trata de personas en las cadenas de suministro. Por último, hizo hincapié en que, con el tiempo, era necesario evaluar las acciones y repercusiones y revisar y adaptar los enfoques.

9. La Sra. Rafaella Mikos Passos se refirió a los esfuerzos del Brasil por combatir la trata de personas y, en particular, a la función que desempeñaba la Oficina del Defensor Público al respecto. A continuación, presentó los logros que se habían obtenido en colaboración con la UNODC en el marco del proyecto GLO.ACT, como el éxito en la capacitación de empleados públicos y la publicación de documentos y guías sobre los derechos de las víctimas de la trata de personas. Sin embargo, observó con preocupación

que su Oficina se enfrentaba a varios problemas, como el estigma relacionado con la victimización, la falta de datos cuantitativos y cualitativos, la necesidad de una cooperación más estrecha entre los proveedores de servicios públicos y privados y la necesidad de una red de cuidadores para prestar un mejor apoyo a las víctimas.

10. La Sra. Qingtian Meng se refirió a los esfuerzos de China en relación con el plan de acción nacional 2013-2020 para combatir la trata de personas. Describió el establecimiento en el Ministerio de Seguridad Pública de una oficina dedicada a la lucha contra la trata de mujeres y niños. Desde 2009, el Ministerio de Seguridad Pública contaba con una base de datos de ADN y de reconocimiento facial para identificar a las víctimas de la trata y a los niños desaparecidos. En 2016, el Ministerio, en colaboración con el Grupo Alibaba, había creado una plataforma de alerta que estaba siendo utilizada por 6.000 agentes especiales de policía que podían conectarse y acceder a aplicaciones y plataformas para alertar al público sobre la desaparición de niños. Este sistema había contribuido satisfactoriamente a la localización de niños desaparecidos, pues gracias a él se había logrado encontrar a 3.901 niños. Por último, la Sra. Qingtian Meng subrayó que la movilización de la sociedad era la mejor arma para combatir la trata de personas.

11. La Sra. Ooshara Sewpaul presentó información sobre los esfuerzos de Sudáfrica encaminados a combatir la trata de personas. Junto con la UNODC, Sudáfrica había armonizado su marco jurídico con el Protocolo contra la Trata de Personas. Subrayó las deficiencias en materia de recopilación de datos y concienciación pública y mencionó que la colaboración entre Sudáfrica y la UNODC había permitido realizar progresos en la lucha contra el delito. Describió asimismo el concepto de “seminarios de litigación”, en los cuales los fiscales podían compartir sus experiencias sobre cuestiones probatorias en casos de trata. En colaboración con la UNODC, se habían organizado varias actividades de este tipo que resultaron ampliamente satisfactorias. A continuación, destacó el éxito de la Operación Batho, que había contado con el apoyo de la UNODC y había reunido a agentes de inteligencia e investigadores de varios países de África Meridional en una operación de identificación de rutas de tráfico. Destacó que, con el nuevo marco de política nacional contra la trata de personas, elaborado recientemente en el contexto del proyecto GLO.ACT, se habían aclarado las funciones y los procedimientos para luchar contra la trata de personas. Añadió que, gracias a los esfuerzos por aumentar la recopilación de datos, el Gobierno disponía de mejores medios para detectar a las víctimas. Concluyó afirmando que la educación y la sensibilización eran necesarias para combatir la trata y que Sudáfrica estaba considerando la posibilidad de unirse a la Campaña Corazón Azul.

12. Después de estas intervenciones, las panelistas proporcionaron más información a los participantes en respuesta a varias preguntas y comentarios sobre dificultades concretas y ejemplos de buenas prácticas.

13. En los debates posteriores, muchos oradores destacaron la importancia de los enfoques multidisciplinarios para prevenir el delito de trata de personas, que podían contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los oradores subrayaron que esos enfoques deberían incluir la colaboración con la sociedad civil, por ejemplo para llevar a cabo consultas públicas amplias.

14. Muchos oradores destacaron la dificultad de medir la magnitud del delito de trata de personas, así como las repercusiones de las iniciativas de concienciación. Sin embargo, varios oradores hablaron sobre los esfuerzos nacionales por mejorar la recopilación de datos, así como la adopción de políticas y respuestas a la trata basadas en datos empíricos.

15. Varios oradores señalaron su decisión de sumarse a la Campaña Corazón Azul con el fin de ampliar sus actividades de concienciación.

16. Muchos oradores se refirieron a la necesidad de afrontar las causas fundamentales de la trata de personas, así como los vínculos entre la trata y las situaciones de conflicto o la migración. Algunos oradores señalaron también la necesidad de distinguir la trata de personas de otros delitos en la legislación nacional.

17. Varios oradores destacaron el valor que atribuían a la asistencia técnica prestada por la UNODC y señalaron los logros alcanzados en relación con la legislación y las políticas nacionales, las investigaciones y la detección de casos de trata.
18. Un orador mencionó la importancia de un enfoque de la prestación de servicios a las víctimas de la trata que tuviera en cuenta los traumas, la cultura y las cuestiones de género.
19. Un orador describió la buena práctica de ofrecer una remuneración económica a las víctimas de trata que no desearan o no pudieran trabajar fuera de los refugios por el trabajo que realizaran dentro de ellos.
20. Un orador señaló el papel crucial que desempeñaban los medios de comunicación independientes para prevenir la trata de personas, así como la necesidad de capacitar a periodistas especializados con ese fin.
21. Varios oradores destacaron los vínculos entre la trata y la tecnología, señalando las buenas prácticas encaminadas a aprovechar los beneficios de la tecnología para combatir ese delito, por ejemplo, mediante aplicaciones móviles. Un orador también se refirió a las medidas legislativas para combatir la trata en línea.
22. En sus sesiones/en su sesión [tercera y cuarta], celebrada[s] el 10 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado “El papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas”.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

23. La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se celebró en Viena del 9 al 11 de septiembre de 2019. Se celebraron cinco sesiones.
24. Declaró abierta la reunión la Excm. Sra. Nazhat Shameem Khan (Fiji), Presidenta del Grupo de Trabajo. La Presidenta se dirigió a los participantes para presentar un panorama general del mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.
25. En la sesión de apertura, la Secretaría formuló una declaración.

B. Declaraciones

26. La Secretaría hizo declaraciones introductorias generales sobre los temas 2 y 3 del programa.
27. La Presidenta presidió el debate sobre el tema 2, que fue dirigido por las siguientes panelistas: Phoebe Blagg (Reino Unido), Rafaella Passos (Brasil), Qingtian Meng (China) y Ooshara Sewpaul (República de Sudáfrica).
28. La Presidenta presidió el debate sobre el tema 3, que fue dirigido por los siguientes panelistas: Chenobia Calhoun (Estados Unidos), Jesús Alberto Márquez Navarro (España) y Qingtian Meng (China).
29. En relación con los temas 2 y 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Brasil, Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Noruega, República Dominicana, Sudán y Tailandia.
30. También formuló una declaración el observador de la República Islámica del Irán.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

31. En su primera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas.
3. El papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

32. Los siguientes Estados partes en el Protocolo contra la Trata de Personas estuvieron representados en la reunión: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Malasia, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

33. Los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo contra la Trata de Personas ni signatarios de este estuvieron representados por observadores: Brunei Darussalam, Irán (República Islámica del), Nepal, Pakistán, Santa Sede, Tuvalu y Yemen.

34. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estuvo representada por un observador/un observador.

35. La Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede, estuvo representada por un observador.

36. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX), INTERPOL, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), [...].

37. En el documento CTOC/COP/WG.4/2019/INF/1/Rev.1 figura la lista de participantes.

E. Documentación

38. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.4/2019/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas ([CTOC/COP/WG.4/2019/2](#));

c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas (CTOC/COP/WG.4/2019/3);

d) Documento de antecedentes en el que figura un índice de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en sus ocho primeras reuniones (CTOC/COP/WG.4/2019/4);

e) Documento de antecedentes en el que figura una recopilación de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en sus ocho primeras reuniones (CTOC/COP/WG.4/2019/5).

V. Aprobación del informe

39. El 11 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre su reunión.
